

VISTO:

La información que nos hicieron llegar a través de página web fabriciob.ar;

CONSIDERANDOS:

Que la preocupación de las vecinas y los vecinos fue creciendo y por ello nos acercaron su inquietud para que acompañemos su pedido;

Que vecinos y vecinas del Pje Dodero entre calle 25 y 28, solicitan con prioridad el relevamiento y un mejoramiento de la zona ya que la misma cuenta con un deterioro constante de las calles;

Que debido al mal estado en que encuentra dicha calle, ocasiona inconvenientes en el tránsito tanto de vehículos y transeúntes;

Que vecinos y vecinas manifiestan que las calles de tierra cuentan con pozos que dificultan el tránsito vehicular, por lo tanto, solicitan el rípiado y arreglo de las mismas;

Que la Carta Orgánica del Municipio de Resistencia, en su artículo 136 otorga la facultad al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

QUE POR TODO ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
RESUELVE

- 1) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal de Resistencia, que a través de las áreas correspondientes proceda a realizar el mantenimiento y rípiado del Barrio Juan B. Alberdi, en la zona de Pje Dodero entre calle 25 y 28, teniendo en cuenta la factibilidad presupuestaria.
- 2) De forma.